Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA

Fusagasugá, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 252904003002-2019-00742 00
Tipo de Proceso: Sucesión
Instancia: Primera

De acuerdo con lo solicitado por la Dra. PEPA ISABEL DUSSAN RAMIREZ, y atendiendo a las disposiciones señaladas en el art. 501 ibídem, el Despacho dispone:

Señalar el el día 23 del mes de noviembre del año 2021 a partir de las 09:00 de la mañana, como fecha y hora para continuar con la diligencia de inventarios y avalúos al interior de este asunto.

En atención a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se dispone la práctica de esta vista pública a través de la herramienta institucional *Microsoft Teams*. Para tal fin, y con una antelación de quince (15) minutos a la hora establecida para el inicio de la audiencia, el juzgado remitirá a la dirección de correo electrónico proporcionada por los interesados, sus apoderados y demás intervinientes, el enlace de acceso a la audiencia virtual a la que se podrá ingresar desde el navegador web de un computador que cuente con conexión a internet estable además de cámara y micrófono funcionales, o desde un dispositivo móvil con sistema operativo Android o iOS que disponga de cámara y micrófono en condiciones y acceso a internet, previa descarga e instalación de la aplicación *Microsoft Teams* desde la respectiva tienda de aplicaciones (Play Store en el caso de Android o App Store en el caso de iOS).

Se requiere a los interesados, sus apoderados y demás intervinientes para que, si no lo han hecho, suministren o actualicen su dirección de correo electrónico. Lo mismo aplica para quien no siendo ninguno de los anteriores, desee asistir a la audiencia.

De otra parte por Secretaría requiérase nuevamente, por el medio más expedito y eficaz, a la señora LIBIA LIBETH BARRERA BLANCO para que en un término no mayor a diez (10) días se sirva pronunciarse frente a la solicitud que obra a folio 143, así como también, para que rinda informe sobre la administración del inmueble dejado bajo su cargo, y las gestiones que ha adelantado para poder ejercerla de forma adecuada.

NOTIFÍQUESE

MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ